



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Carlos Augusto Santos Rodríguez
Radicado	05001 31 03 013 2021 00084 00
Asunto	AUTO REQUIERE

Previo a darle validez a la diligencia de notificación personal adelantada por la parte actora, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá aportar las evidencias correspondientes frente al correo electrónico atribuido al demandado, comoquiera que la certificación anunciada en el libelo genitor no fue efectivamente aportada.

D.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3f47c969382b83c937d6c036018d36d89c031395b32d94209b2f7883fe5b96d
Documento generado en 17/05/2021 01:56:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>